



Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



PREMIOS JUVENTUD

2026

Esta convocatoria se realizó con base en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E144 Transformación Juvenil publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 21 de enero de 2026.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONVOCAN

A LAS Y LOS JÓVENES TAMAULIPECOS DESTACADOS Y DISTINGUIDOS, DE TAL MANERA QUE SU CONDUCTA O DEDICACIÓN GENERE ADMIRACIÓN O ENTUSIASMO ENTRE SUS IGUALES, SEAN EJEMPLO DE SUPERACIÓN PERSONAL Y QUE SU ESFUERZO CONTRIBUYA EN EL PROGRESO DE SU COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO:

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2026

PREMIOS JUVENTUD 2026

BASES:

PRIMERA: DE LAS CANDIDATURAS:

Las candidaturas a obtener el Premio Estatal de la Juventud 2026, deberán ser jóvenes *originarios o que residan por al menos 3 años comprobables* en el Estado de Tamaulipas. Cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años de edad. Además de **z** Los servidores públicos estarán impedidos para participar en la presente convocatoria.

SEGUNDA: DE LAS CATEGORÍAS:

El Premio Estatal de la Juventud se otorgará en alguna de las siguientes categorías:

CATEGORÍA “A” personas jóvenes de entre los 12 a 17 años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2026.

CATEGORÍA “B” personas jóvenes de entre los 18 y 29 años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2026.

TERCERA: DE LAS ÁREAS DE PARTICIPACIÓN:

El Premio Estatal de la Juventud reconocerá a las personas jóvenes tamaulipecas en las categorías antes mencionadas, tomando en consideración las áreas de participación siguientes:



I.DESARROLLO ACADÉMICO:

- a) Se reconocerá a las personas jóvenes que destaquen por su trayectoria académica, aprovechamiento escolar, investigación, formación especializada o participación sobresaliente en actividades educativas.
- b) Podrán participar quienes hayan obtenido reconocimientos, premios o distinciones académicas, desarrollando investigaciones, elaborado proyectos escolares, participado en concursos, olimpiadas, intercambios, congresos, ponencias o actividades de divulgación del conocimiento.
- c) También podrán considerarse acciones de tutoría, enseñanza, acompañamiento académico o proyectos educativos realizados en beneficio de otras personas jóvenes o de su comunidad, demostrando iniciativa, constancia y compromiso con la formación y generación de conocimiento.



II.CULTURA Y ARTES :

- a) Se reconocerá a las personas jóvenes que, mediante la creación, ejecución, difusión o promoción de expresiones artísticas y culturales, contribuyan al enriquecimiento de la identidad y del patrimonio cultural.
- b) Podrán participar jóvenes dedicados a las artes visuales, plásticas, escénicas, musicales, literarias, audiovisuales, artes aplicadas, artesanías y demás disciplinas artísticas, ya sea como creadores, intérpretes, ejecutantes, productores o promotores culturales.
- c) También podrán postularse proyectos que rescaten tradiciones, costumbres, expresiones populares, técnicas artesanales, patrimonio e identidad tamaulipeca, así como propuestas que acerquen las manifestaciones culturales y artísticas a las nuevas generaciones.



III. IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD :

- a) Se reconocerá a las personas jóvenes que impulsen acciones encaminadas a promover la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la construcción de entornos libres de discriminación.
- b) Podrán participar quienes desarrollen campañas, proyectos, espacios de expresión, actividades educativas, iniciativas comunitarias o acciones de sensibilización relacionadas con la igualdad de oportunidades, prevención de la violencia, derechos humanos y respeto a la diversidad.
- c) Asimismo, podrán considerarse iniciativas que visibilicen y promuevan los derechos de las personas de la diversidad sexual, fortalezcan la participación de las mujeres jóvenes y contribuyan a reducir las brechas de desigualdad en los distintos ámbitos de la sociedad.



IV. APOYO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL

- a) Se reconocerá a las personas jóvenes que contribuyan al fortalecimiento de las comunidades rurales mediante actividades productivas, sociales, ambientales, culturales o de innovación relacionadas con el campo.
- b) Podrán participar jóvenes que desarrollen proyectos agrícolas, ganaderos, pesqueros, acuícolas, agroindustriales o de aprovechamiento responsable de los recursos naturales, así como iniciativas que incorporen nuevas tecnologías, técnicas de producción o alternativas para mejorar las actividades del sector rural.
- c) También podrán postularse acciones encaminadas a preservar las tradiciones, conocimientos, identidad y formas de organización de las comunidades rurales, así como proyectos que generen oportunidades de desarrollo y contribuyan al bienestar de sus habitantes.



V. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- a) Se reconocerá a las personas jóvenes que destaquen por la realización de acciones, proyectos o iniciativas encaminadas a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente.
- b) Podrán participar quienes impulsen actividades de reforestación, restauración de espacios naturales, conservación de la biodiversidad, aprovechamiento responsable del agua, educación ambiental o utilización sustentable de los recursos naturales.
- c) También podrán considerarse acciones de protección y bienestar de la vida animal, prevención del maltrato, recuperación de ecosistemas y proyectos que generen conciencia ambiental y promuevan estilos de vida responsables dentro de sus comunidades.



VI. IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO

- a) Se reconocerá a las personas jóvenes que destaquen por la creación, desarrollo y consolidación de iniciativas empresariales, productivas o sociales que generen valor y oportunidades en su comunidad.
- b) Podrán participar jóvenes emprendedores de los sectores comercial, industrial, agropecuario, servicios, tecnológico, creativo o social, así como quienes hayan desarrollado productos, servicios, modelos de negocio o proyectos capaces de generar empleos o fortalecer la economía local.
- c) También podrán postularse iniciativas que sobresalgan por su innovación, creatividad, productividad, utilización de nuevas tecnologías, aprovechamiento de recursos locales o capacidad para atender necesidades y problemáticas identificadas en su entorno.



VII. INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- a) Se reconocerá a las personas jóvenes con discapacidad que, mediante su trayectoria, esfuerzo y perseverancia, hayan destacado en ámbitos como la educación, el trabajo, el deporte, la cultura, el emprendimiento, la participación social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.
- b) Personas jóvenes con discapacidad que trabajen en pro de los derechos humanos, el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad de cualquiera de las áreas de desarrollo.
- c) Podrán participar jóvenes que creen e impulsen proyectos, acciones o iniciativas orientadas a eliminar barreras, promover la accesibilidad y fortalecer la inclusión y participación de las personas con discapacidad en los distintos espacios de la sociedad así como aquellas que contribuyan a generar mayores oportunidades para las personas con discapacidad.



VIII. CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

- a) Se reconocerá a las personas jóvenes que destaquen por su participación cívica y por impulsar acciones que fortalezcan el diálogo, la participación ciudadana, la cultura democrática y el conocimiento de los derechos y responsabilidades de la ciudadanía.
- b) Podrán participar quienes desarrollen proyectos de formación cívica, foros, debates, ejercicios de participación juvenil, iniciativas comunitarias, mecanismos de diálogo, propuestas ciudadanas u otras acciones orientadas a promover la participación responsable de las personas jóvenes.
- c) También podrán considerarse proyectos que generen espacios de encuentro, análisis y construcción de propuestas sobre asuntos de interés comunitario, así como acciones que fortalezcan la pluralidad, el respeto, la tolerancia y la generación de acuerdos.



IX. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- a) Se reconocerá a las personas jóvenes que destaquen por sus aportaciones en la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la generación o aplicación de conocimientos para atender necesidades de la sociedad.
- b) Podrán participar quienes desarrollen investigaciones, prototipos, proyectos tecnológicos, soluciones científicas, herramientas digitales, experimentos, modelos innovadores o propuestas relacionadas con las ciencias naturales, sociales, exactas y las humanidades, así como iniciativas de innovación energética, eficiencia y aprovechamiento sustentable de la energía.
- c) Asimismo, podrán considerarse proyectos relacionados con el desarrollo o aplicación de tecnologías para la generación y aprovechamiento de energías renovables, ahorro y uso eficiente de la energía, almacenamiento energético, movilidad sustentable u otras soluciones innovadoras que contribuyan a resolver problemáticas y generar beneficios en su comunidad.



X. VOLUNTARIADO Y COMPROMISO HUMANISTA

- a) Se reconocerá a las personas jóvenes que se distingan por su participación constante y comprometida en acciones de voluntariado, solidaridad, apoyo comunitario y servicio en beneficio de otras personas.
- b) Podrán participar quienes colaboren de manera organizada en actividades de asistencia social, apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad, campañas de ayuda, acompañamiento comunitario, protección civil, recuperación de espacios o acciones de atención ante necesidades sociales.
- c) También podrán postularse iniciativas que promuevan valores como la solidaridad, empatía, respeto, responsabilidad, cooperación y compromiso con la comunidad, demostrando que la participación de la persona joven ha generado un beneficio social tangible y sostenido.

CUARTA:

DE LOS PREMIOS: Se premiará un primer lugar por cada área de participación y categoría, para un total de 20 ganadores.

Categoría "A" \$50,000⁰⁰ (cincuenta mil pesos 100/00)

Categoría "B" \$50,000⁰⁰ (cincuenta mil pesos 100/00)

QUINTA: DEL REGISTRO:

Los candidatos deberán hacer su registro digital a través de la siguiente liga:

<https://forms.gle/WteJSHAH48usYfUP9>

Las personas participantes podrán postularse únicamente a una de las 10 áreas de participación.

La fecha y hora límite para el registro digital es el 06 de noviembre del año en curso hasta las 23:59 horas. Este plazo es improrrogable.

Una vez realizando el registro de manera digital el joven recibirá un correo electrónico con acceso a su carpeta drive, en la cual deberá cargar la documentación o presentarla de manera presencial en a las oficinas gubernamentales del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, ubicadas en la Torre Bicentenario, piso 18, colonia azteca, C.P 87086 Cd, Victoria Tamaulipas. La documentación necesaria para la integración del expediente del candidato es la siguiente:

I. Carta de postulación, emitida por alguna institución o carta de auto-propuesta, en la que se destaquen sus principales méritos.

II. Identificación oficial con fotografía, cedula profesional, o pasaporte de nacionalidad mexicana. En caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial del padre, madre o tutor.

III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

IV. Documento que acredite su Identidad como Tamaulipeco (Copia del acta de nacimiento o carta de residencia. Minina de 3 años).

V. CURP (Clave Única de Registro de Población).

VI. RFC (Registro Federal de Contribuyentes) en caso de ser mayor de edad.

VII. Síntesis curricular redactada de una manera, formal, sustentada por las constancias integradas al expediente, trayectoria, logros y méritos que hagan merecedor del premio a la persona joven que se postula, deberá contener correo electrónico vigente, en el cual se enviará la confirmación del registro de la persona participante.

VIII. Documentos probatorios que acrediten los merecimientos de la persona joven postulante, tales como: diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales, etcétera.

IX. Carta responsiva de madre, padre o persona tutora, tratándose de personas participantes menores de edad, (CARTA RESPONSIVA MENORES).

X. Carta responsiva suscrita por el participante, tratándose de las personas participantes mayores de edad, (CARTA RESPONSIVA MAYORES).

La fecha límite para la entrega de documentos de manera digital será el 06 de noviembre del año en curso hasta las 23:50 hrs y la entrega presencial de documentos se recibirá SOLO EN DÍAS HÁBILES, hasta el 06 de noviembre del año en curso, en un horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 hrs.

La omisión de entrega de documentos en los tiempos establecidos o incumplimiento de algún requisito o documento será motivo de descalificación del premio estatal de la juventud 2026. En caso de que la persona aspirante sea menor de edad. Sera requisito indispensable que su madre, padre o tutor complete y firme la CARTA RESPONSIVA MENORES correspondiente.

Dicho documento estará disponible al concluir el proceso de registro en el siguiente enlace <https://forms.gle/WteJSHAH48usYfUP9> una vez debidamente llenada y firmada, la carta responsiva deberá integrarse en la carpeta asignada en Drive.

Las personas jóvenes mayores de edad deberán llenar el archivo de la CARTA RESPONSIVA MAYORES, que se podrá encontrar al finalizar el registro en <https://forms.gle/WteJSHAH48usYfUP9> y deberá ser firmada para posteriormente integrarse en la carpeta asignada en Drive.

SEXTA: DEL JURADO CALIFICADOR:

La decisión de quienes serán los ganadores del Premio Estatal de la Juventud estará a cargo del Jurado Calificador, el cual estará integrado por especialistas de reconocida experiencia para cada una de las áreas de participación del Premio Estatal de la Juventud 2026.

Las personas integrantes del Jurado Calificador tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate durante el proceso de calificación y votación, la decisión final se someterá al Pleno del mismo, cuyas decisiones se tomarán por mayoría de votos. Los integrantes del Jurado Calificador recibirán, en la sesión de instalación, el acceso a los expedientes digitales de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para su evaluación. El Jurado Calificador sesionará las veces que sean necesarias una vez que sea emitida la convocatoria.

Las sesiones del jurado calificador podrán realizarse de manera presencia o digital. El jurado calificador deberá determinar los resultados finales a más tardar el día **18 de noviembre del 2026**.

SEPTIMA. DE LAS ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR.

Tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya los suficientes méritos para recibir el galardón.

Las decisiones del Jurado Calificador serán de carácter definitivas e inapelables. Los casos no previstos en la presente serán resueltos, en definitiva, por el Jurado Calificador.

OCTAVA. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS.

Para la evaluación de los participantes, se tomarán en cuenta CINCO variables.

- 1. Trayectoria:** El Jurado Calificador evaluará la evolución que distinga el comportamiento de la persona, en sus actividades intelectuales, artística, sociales, académicas, entre otras.
- 2. Carácter inspirador:** El Jurado Calificador evaluará si la persona, establecen proyectos con una visión clara y convincente ante una problemática, así como si concientizan y motivan a otros jóvenes a actuar o cuestionar el marco en el que estas se inscriben.
- 3. Impacto y alcance:** El Jurado Calificador evaluará si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo en la sociedad del Estado de Tamaulipas.
- 4. Carácter innovador:** El Jurado Calificador evaluará si las acciones realizadas han tenido el uso de enfoques, técnicas y/o metodologías no tradicionales, incorporando así nuevos insumos y/o recursos de forma creativa y con ideas originales.
- 5. Proyección:** El Jurado Calificador evaluará la planeación de objetivos a alcanzar durante el próximo año con las acciones realizadas para que se garantice su sostenibilidad; así como, si cuenta con una línea de acción clara y coherente para lograr esa proyección.

NOVENA. DE LA MECÁNICA OPERATIVA.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas emitirá la convocatoria a través del Instituto de la Juventud de Tamaulipas (INJUVE).

La Dirección General del Instituto de la Juventud recibirá el total de expedientes de personas candidatas inscritas al Premio Estatal de la Juventud 2026 en sus diferentes modalidades.

Se realizará una revisión de los expedientes digitales y una preselección por modalidad, tomando en cuenta lo que establece la convocatoria en la numeración QUINTA, con el fin de descartar los perfiles que no cumplen con los requisitos, ni documentos probatorios de sus méritos mencionados en la numeración QUINTA.

En este sentido, se entregará a las personas integrantes del Jurado Calificador el acceso a los expedientes digitales de aquellas personas candidatas que cumplan con los requerimientos mencionados en la numeración QUINTA. La totalidad de trabajos inscritos se encontrarán disponibles para su consulta, si así lo solicita el Jurado Calificador.

La lista de personas jóvenes ganadoras del Premio Estatal de la Juventud 2026 será publicada en la página electrónica del Instituto de la Juventud de Tamaulipas <https://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/> durante los **3 días hábiles** siguientes a la fecha de deliberación del Jurado Calificador.

a) La convocatoria será emitida en los distintos medios electrónicos así como en el portal del INJUVE;

b) El registro de candidaturas se llevará a cabo durante las fechas que sean establecidas en la convocatoria;

c) El registro se llevará a cabo a través de la siguiente liga <https://forms.gle/WteJSHAH48usYfUP9>, posterior al mismo, el personal del INJUVE enviará a cada persona participante la confirmación de dicho registro, utilizando como medio de comunicación el correo electrónico proporcionado para tal efecto, lo anterior acontecerá en los siguientes tres días hábiles posteriores a la inscripción.

d) Personal del INJUVE a cargo del proyecto y quienes recibirán los registros, realizarán una revisión de los expedientes digitales y una preselección a partir del cumplimiento de los requisitos y documentos probatorios descritos en la convocatoria;

e) En la sesión de instalación del Jurado Calificador, se entregará en formato electrónico a los integrantes del mismo, los expedientes de aquellas personas jóvenes participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria;

f) Cada miembro del Jurado Calificador evaluará bajo los criterios que establece la convocatoria y emitirá el dictamen correspondiente;

g) Los resultados se publicarán en los medios y fecha establecida en la convocatoria;

h) El lugar y la fecha de la entrega del premio se dará a conocer previamente a las personas galardonadas a través de los medios que determine el INJUVE.

i) El INJUVE se encargará de llevar a cabo el proceso logístico para la emisión del estímulo económico.

DÉCIMA. DE LA ENTREGA DEL PREMIO.

El estímulo se entregará a los ganadores mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria que este únicamente a nombre de la persona joven que resulte ganador.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA:

La presente convocatoria tendrá una vigencia del 09 de octubre al 06 de noviembre del 2026. La entrega de documentos en formato digital deberá entregarse a más tardar el día 06 de noviembre de 2026 hasta las 23:59 horas. Por su parte la entrega presencial de documentos se recibirá únicamente en días hábiles, hasta el 06 de noviembre en un horario máximo de las 17:00 horas.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

En cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se informa a la persona titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto de la Juventud de Tamaulipas, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Premio Estatal de la Juventud, la cual resguardará la información personal de los participantes de este Proyecto en los registros administrativos de dicho organismo y solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas galardonadas.

Del mismo modo, se hace de conocimiento que en el presente tratamiento no se realizan transferencias de datos personales. Para más información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/privacidad/>

El acto de registro al concurso constituye una manifestación expresa del conocimiento y la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2026.